

REGLAMENTO PROMOCIÓN “FIRE & ICE OMODA, JAECOO / BAC CREDOMATIC”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva al **Banco BAC San José, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como “BAC” o “Grupo Financiero”.

SEGUNDO: PARTICIPANTES: En la presente promoción “**FIRE & ICE OMODA, JAECOO / BAC CREDOMATIC**” participan todos los clientes que asistan al evento el día 7 de diciembre del 2023, soliciten su crédito durante el evento y formalicen con BAC hasta el 31 de diciembre del 2023 (aplica en las modalidades de Prendario y/o Leasing), aplica únicamente para el financiamiento de autos nuevos de la marca OMODA y JAECOO.

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente promoción “**FIRE & ICE OMODA, JAECOO / BAC CREDOMATIC**” es EXCLUSIVA para clientes BAC y corresponde a un premio que se realizará por medio de sorteo entre todos los clientes que cumplan con lo indicado en el presente reglamento, el premio es un ganador de una asesoría de imagen con Christy Marín, valorada en **\$745** en este premio participan todos los clientes que asistan al evento el día 7 de diciembre del 2023, soliciten su crédito durante el evento y formalicen con BAC con fecha máxima hasta el hasta el 31 de diciembre del 2023 (aplica en las modalidades de Prendario y/o Leasing), dicho premio se realizará por medio de sorteo.

CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

-Como se indica en la cláusula tercera del presente reglamento la promoción aplica para clientes que asistan al evento el día 7 de diciembre del 2023, soliciten su crédito durante el evento y formalicen con BAC hasta el 31 de diciembre del 2023 (aplica en las modalidades de Prendario y/o Leasing), dicho premio se realizará por medio de sorteo. Todo cliente haya asistido pero no haya reservado durante el día de la actividad y que dicha solicitud de crédito sea formalizado fuera del plazo indicado, no aplicará para la participación de la promoción.

*El grupo financiero se reserva el derecho de ampliar estos plazos.

QUINTO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO: El premio consiste en una asesoría de Imagen con Christy Marín, valorada en **\$745**, dicho premio se realizará por medio de sorteo.

BAC es responsable únicamente por la entrega del beneficio indicado en este reglamento, y la aplicación del mismo según lo indicado en el presente reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a BAC Credomatic por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;

c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute de los beneficios.

SEXTO: SORTEO DE LA PROMOCIÓN Y RECLAMO DEL PREMIO: El sorteo de la presente promoción se realizará durante el mes de enero del 2024, en las oficinas de "BAC". Cada persona seleccionada, será contactada por un representante de mercadeo del patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, además para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. La llamada indicada anteriormente se hará al teléfono que conste en la base de datos que "BAC" mantenga al efecto. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 15 minutos posteriores al sorteo, realizando 3 llamadas una cada 5 minutos, o por el motivo que fuere, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio se procederá a sacar 3 suplentes para que en el caso que el primero posible ganador no cumpla con algún requisito o no contesten la llamada se tomará como ganador uno de los suplentes de acuerdo al orden con el que se seleccionaron. "BAC" no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de "BAC", ni tendrá obligación de realizar gestiones adicionales de localización. Así mismo, dada la dinámica del sorteo, el mismo se realizará sin la presencia de participantes, pero con las previsiones necesarias para que se guarde la debida objetividad.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación telefónica al ganador, o bien cuando los funcionarios autorizados de BAC encargados de gestionar la entrega del premio lo indiquen. Pasada esa fecha o la indicada por los funcionarios BAC Credomatic, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y no se reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez informado a cada ganador, se definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado donde los ganadores deberán presentarse y mostrar su cédula de identidad física para constatar que se le entrega el premio al ganador correspondiente.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

En caso de que alguna persona favorecida sea cliente de BAC, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero, hará que la condición de favorecido desaparezca y "BAC" no se verá en la obligación de satisfacer el premio. No obstante lo anterior, "BAC" se reserva la posibilidad de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día.

NOVENO: SOBRE LA PROMOCIÓN: En la presente promoción solo participan clientes que asistan al evento, soliciten su crédito durante el evento y formalicen hasta 31 de diciembre del 2023 (aplica

en las modalidades de Prendario y/o Leasing), aplica únicamente para el financiamiento de autos nuevos. Dicha dinámica de premiación se realizará por medio de sorteo de acuerdo a todas las indicaciones del presente reglamento.

DÉCIMO: CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO: Por el solo hecho de participar en la promoción y eventualmente reclamar el beneficio ofrecido por ella se entiende que el cliente conoce y acepta el presente Reglamento ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad será la aceptación del beneficio durante el periodo de la promoción y eventualmente de reclamar alguno de los premios y beneficios de la promoción, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, aún en ausencia de este documento firmado se presume que el cliente se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el premio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio. El Reglamento de la presente promoción se comunicará a los participantes en el sitio web www.baccredomatic.com.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los participantes en esta promoción así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "BAC". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los Intereses de los participantes. Dicha modificación empezará a regir en el mismo momento en que se publique el reglamento con la modificación en la página web. BAC Credomatic se reserva el derecho de suspender la presente promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DÉCIMO TERCERO: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora. Con el

cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DÉCIMO CUARTO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será comunicado a los participantes, en el sitio web de BAC Credomatic: www.baccredomatic.com para mayor información sobre la presente promoción.